



BASES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS "PINTAMOS TU FACHADA"

Las presentes bases establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de la correspondiente ayuda a través del Programa "Pintamos tu fachada", que tiene por objeto poner en marcha el adecentamiento de fachadas de inmuebles en los términos que se expondrán y en las calles determinadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre y que inicialmente son: San Pedro de Alcántara, Plaza Iglesia de Bienvenida, Bienvenida, Plaza del Reloj, Pedro Rubio, Plaza de la Constitución, Plaza España, Plaza del Convento, San Agustín y Avda. Extremadura.

PRIMERA: La obra que se ejecutará será única y exclusivamente el pintado de la fachada; el desarrollo del programa no contempla la realización de obra de albañilería y cualquier otra actuación que fuera necesaria para efectuar el pintado de la misma.

SEGUNDA: Los materiales necesarios para el pintado de la fachada serán por cuenta del propietario del inmueble; la mano de obra derivada de la ejecución de la misma, será por cuenta del Ayuntamiento.

TERCERA: El procedimiento para poder ser beneficiario es el siguiente:

- 1.- Presentación de la correspondiente solicitud por parte de la persona interesada (que en todo caso deberá ser propietario o tener autorización del mismo) en las oficinas del Ayuntamiento.
- 2.- Emisión del oportuno informe técnico a través de la Aparejadora Municipal, indicando estado de conservación de la fachada y viabilidad de la actuación; dicho informe será desfavorable en relación con fachadas cuyo estado de pintura sea aceptable y no considere la Técnico municipal que existe deterioro de la imagen del municipio o que necesitara alguna actuación previa de albañilería.
- 3.- Una vez informado favorablemente la solicitud, se le comunicará al interesado su inclusión en el programa a efectos de realizar el acopio de los materiales y, una vez hecho, lo comunique al Ayuntamiento a fin de fijar fecha para el inicio de la actuación.

CUARTA: Caso de resultar precisa la colocación de andamios o la utilización de grúas o plataformas para ejecutar el pintado, éstas deberán ser sufragadas por el propietario.





QUINTA: La duración inicial del programa será hasta el 31 de Mayo de 2021, pudiéndose ampliar de acuerdo con la disposición presupuestaria existente.

SEXTA: Por razones estrictamente técnicas que supongan gran complejidad en el pintado, peligrosidad o circunstancias similares, la Aparejadora municipal podrá informar desfavorablemente sobre la actuación solicitada, en base a citadas circunstancias concurrentes que deberá hacer constar en su informe.

SÉPTIMA: La ejecución de las obras será por riguroso orden de presentación de la correspondiente solicitud y tramitación del expediente

OCTAVA: La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como autorización al Ayuntamiento para realizar la actuación objeto del programa y cuanto fuera necesario para su correcta ejecución.

Y en acreditación de las referidas bases, firmo la presente en:

Valdefuentes 11 de Diciembre de 2020

Fdo: Álvaro Arias Rubio
Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

